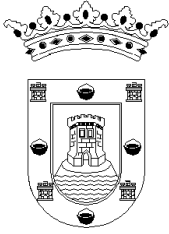


# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

## Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/11/2013

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2013

### Asistentes:

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA  
D. MARIA DEL CARMEN SOLANA ISLA  
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ  
DÑA. MARIA DEL CARMEN CARRAL  
CAGIGAS  
D. GUILLERMO PLAZA SALAS  
DÑA. RAQUEL CUERNO HERRERA  
D. JOSE JAVIER FLOR CORRALES  
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ  
DÑA. LOURDES BLANCO GUTIERREZ  
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ  
D. JOSE DIEZ GARCIA  
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ  
Dª Mª TERESA DEL PILAR FERNÁNDEZ  
TOME  
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS  
Dª ESTHER BOLADO SOMAVILLA  
Dª JENNIFER GOMEZ SEGURA  
D. JOSE SALMON CALVA  
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ  
D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ  
D. JORGE CRESPO DEL RIO

En Camargo siendo las diecinueve horas del día 2 de diciembre de 2013 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión el Sr Alcalde-Presidente D. Diego Movellán Lombilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente el Sr Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma.

Excusan su asistencia Dª Mª Jesús Calva Ruiz,.

De la presente sesión se efectúa grabación íntegra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

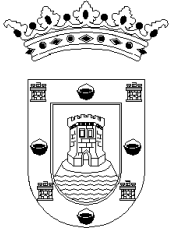
Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013
- 2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2013. EXPTE LIC/272/2013
- 3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUP-2 DEL PGOU DE CAMARGO. EXPTE LIC/473/2007
- 4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL MISMO. EXPTE SEC/446/2013
- 5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN COMPLEJOS CULTURALES MUNICIPALES. EXPTE SEC/445/2013
- 6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO. EXPTE SEC/465/2013
- 7.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION DE MURIEDAS. EXPTE CON/54/2013
- 8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE RADIO CAMARGO EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. EXPTE SEC/405/2013
- 9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "RADIO CAMARGO". EXPTE SEC/313/2012
- 10.- DAR CUENTA DE TRANSMISIÓN EXPEDIENTE CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMARGO). EXPTE CON/90/2013
- 11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE
- 12.- MOCIONES
- 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

## 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013.

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 29 de agosto de 2013, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

No solicitándose la palabra por ningún Concejales la Alcaldía sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de Agosto de 2013, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 20

Votos a favor: 20, efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP, PSOE, PRC e IU

Votos en contra: 0

Abstenciones:0

Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Srs Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de Octubre de 2013 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

## 2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1/2013. EXPTE LIC/272/2013

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

**PRIMERO.** Que tras el oportuno expediente de contratación se adjudicó a la entidad Ratio Ingenieros S.L. la elaboración de una modificación puntual del Plan General que fue entregada al Ayuntamiento con fecha 9 de septiembre de 2013.

**SEGUNDO.** Que dicha propuesta de modificación fue remitida a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, quien contestó que la misma no tenía efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no era preciso el sometimiento a evaluación ambiental.

**TERCERO.** Que consta en el expediente informes técnicos y jurídicos favorables a la modificación puntual del Plan General nº 1/2013.

**CUARTO.-** Efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, señaló que entiende que lo que se pretende con este punto es la mera regularización de una situación ya actualmente existente, sin suponer recalificación o modificación de esta, pero entendía que debía ponerse de manifiesto que esta actuación sería mas adecuada realizar en el ámbito de la revisión del PGOU.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, vino a indicar que su Grupo mantiene la misma línea que ha venido desarrollando en intervenciones anteriores, así , señaló, se dice que con esta propuesta se saca del limbo a los polígonos que afecta, pero tal situación hubiera sido mas procedente en el ámbito de la revisión del PGOU, reiterando que debido a la retirada del documento anterior se va a tardar muchos años hasta que el mismo pueda ser aprobado, preguntándose a tal efecto en cuanto otros limbos habrá que meterse hasta la aprobación del PGOU.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, tras agradecer el retraso producido en la realización del Pleno ordinario efectuado a propuesta de su Grupo, vino a indicar que independientemente de los titulares que se pretenda, con este punto el Equipo de Gobierno pretende justificar su gestión, señalando que a su juicio es un atrevimiento afirmar que el mismo se promueve con la finalidad de salvar puesto de trabajo.

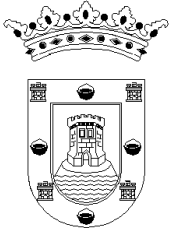
Incidió el Sr Portavoz en que esta actuación podría haberse hecho de diversas formas, y su Grupo hubiera preferido que la misma se efectuase en el marco de la revisión, considera que la decisión adoptada por el Equipo de Gobierno entra dentro de las posibles soluciones pero su Grupo entiende que hubiera sido mas conveniente realizarla en dicho ámbito mejor que a través de una modificación puntual, por tal motivo, señaló, su Grupo va a abstenerse.

D<sup>a</sup> Carmen Solana, por el Equipo de Gobierno, vino a indicar en su contestación a los Srs Portavoces que el presente punto no pretende ninguna reclasificación, sino que se limita a recoger una situación ya existente, reiterando que esta modificación surge como consecuencia de la anulación del Plan anterior lo que ha llevado a que la situación jurídica de los polígonos afectados sea delicada y por tanto lo que se pretende es dar un marco jurídico que legalice las actividades.

A juicio de la Sra Teniente de Alcalde la presente modificación debería haberse realizado hace tiempo, reiterando que en lo que se refiere a la revisión del PGOU se esta trabajando en la misma y recalando que a su juicio dicha revisión no es óbice para que se tramite esta modificación, u otras.

La Alcaldía vino a recordar que la tramitación de la revisión de un PGOU es un proceso largo y que pese a algunas afirmaciones que se le han atribuido siempre ha afirmado que la revisión se aprobará cuando así proceda, siendo su compromiso el trabajar al 100% para su obtención, pero recordó es un proceso complejo, considerando que en todo caso no es incompatible el mismo con la realización de modificaciones.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

Señaló la Alcaldía que han sido muchas las oportunidades perdidas como consecuencia de la situación actual de los polígonos industriales, indicando a tal efecto las dificultades que plantea la ampliación de las actividades, siendo este el motivo por el que se trae al Pleno la propuesta.

La Alcaldía indicó que consideraba que nos encontramos en el buen camino en la tramitación del PGOU, reiterando que en ningún momento ha señalado una fecha exacta para su aprobación, finalizando su intervención solicitando el voto de los Grupos para la modificación que se presenta.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejales la Alcaldía sometió el dictamen a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de Concejales/as que integran la Corporación: 21.

Nº de Concejales/as presentes: 20

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales del Grupo Municipal del PP.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 9 efectuados por los Srs/as Concejales de los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones acordó:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1/2013 del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, redactada por Ratio Ingenieros S.L., y que consiste en adecuar a la legalidad la clasificación de los suelos de las áreas productivas Trascueto, La Verde y La Esprilla.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante 45 días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Cantabria* y en el Diario Montañés. Durante dicho período quedará el expediente, incluyendo el documento ambiental, a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Comunicar este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

**CUARTO.** Trasladar este Acuerdo junto con la documentación de que conste la modificación puntual del Plan a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como a la Autoridad Ambiental, para su conocimiento y constancia, solicitando a su vez los oportunos informes sectoriales.

### **3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUP-2 DEL PGOU DE CAMARGO. EXPTE LIC/473/2007**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

**PRIMERO.** Que con fecha 28 de Abril de 2010 por Resolución de Alcaldía, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial del Sector SUP-2 de Alday. El mismo, junto al correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, ha sido sometido a información pública durante el plazo de 45 días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Cantabria* n.º 86 y 97 respectivamente, de fechas 6 y 21 de Mayo de 2010.

**SEGUNDO.** Que constan informes favorables de todos los Organismos consultados.

**TERCERO.-** Que se ha tramitado las correspondientes actuaciones Medio Ambientales culminando con la Memoria y determinaciones incluidas en el Plan Parcial.

**CUARTO.-** Que durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones.

**QUINTO.-** Que consta informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 30 de octubre de 2013.

**SEXTO.-** Que efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

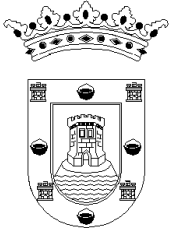
D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, vino a indicar que se ratifica en lo dicho en el punto anterior por la falta de revisión del PGOU, en este sentido manifestó que ante la falta de información solicitaba se informase por la Alcaldía sobre si la revisión del PGOU se encuentra en fase de redacción, informándose ya por los Servicios Municipales o en cualquier otro estado de tramitación.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, tras señalar que la explicación dada por la Concejala en el punto anterior era lógica, vino a señalar que la misma ponía igualmente de manifiesto el reconocimiento de que no se va a poder tener efectuada la revisión del PGOU en esta legislatura, y si bien no puede afirmarlo rotundamente cree recordar que la Alcaldía sí dijo que esta se sacaría en cuatro años, y este punto prueba claramente que no va a ser así.

A tal efecto, señaló el Sr Portavoz, el presente punto tiene su origen en 2007 y por tanto ello es prueba fehaciente de lo que va a durar la redacción del PGOU, finalizando su intervención ratificándose en este punto sobre lo ya manifestado por su Grupo en el retardo que se va a producir en la revisión del PGOU.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que crear expectativa y no cumplirlas se produce cuando como en el caso de los PSIR se vende su bondad y posteriormente se desdice de lo hecho, en tal sentido indicó que en lo que afecta al punto

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

anterior no se ha perdido ninguna oportunidad y lo que su Grupo ha manifestado es que discrepa del planteamiento que el Equipo de Gobierno efectúa, en tal sentido el Sr Portavoz indicó que la Alcaldía parece querer complicar siempre los debates y su Grupo no va, en tal caso, a no contestar, reiterando su consideración en cuando a que no se había producido perdida alguna de oportunidades salvo en lo que se refiere al tema de los PSIR cuando por la Alcaldía se ha manifestado que no hacía mas suelo industrial.

En lo que se refiere al presente punto, señaló que la aprobación del presente Plan Parcial es un ejemplo de cómo se soluciona los problemas planteados por los informes sectoriales, y en tal sentido indicó que el Equipo de Gobierno no ha hecho nada en este punto porque nada tenía que hacer al ser el Plan Parcial una propuesta privada, así indicó el Sr Portavoz, se han solventado los problemas con el informe sectorial de Fomento en relación con el ferrocarril.

Señaló que su Grupo votaría a favor de la propuesta al entender que el mismo se ha desarrollado en sus términos adecuados, siendo una iniciativa que venía de años anteriores, pero tal situación, recalco, no implica que se quiera esgrimir otros planteamientos por cuanto, en el punto anterior, su Grupo lo que ha puesto de manifiesto es la no conformidad al procedimiento seguido.

D<sup>a</sup> Carmen Solana, por el Equipo de Gobierno, vino a señalar que la presente discusión es reiteración de otras ya realizadas sobre el mismo tema y que no por su reincidencia en la misma esta se convierte en realidad, en el presente caso, señaló, la propuesta de Plan Parcial no deriva de la inexistencia de PGOU, sino precisamente de lo contrario de la existencia del PGOU de 1988.

Señaló que la realidad es que el documento de revisión del PGOU anterior dispone de informes sectoriales tan desfavorables y que planteaban la necesidad de tantos cambios, y de calado tan sustancial, que impedían seguir con el mismo, y en tal sentido, refiriéndose al punto anterior del Orden del Día, lo que se ha hecho es hacer algo que se debería haber hecho hace años, señalando que lo que debería realizarse es preguntar a los propietarios de los Polígonos afectados que seguramente lo que manifestarán es su conformidad por cuanto la modificación va a proporcionar seguridad jurídica a sus actividades.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló su disconformidad con la intervención efectuada por D<sup>a</sup> Carmen Solana, manifestando que lo que se estima un informe sectorial demoledor es un concepto jurídico indeterminado, y en tal sentido vino a colocar como ejemplos tanto el informe de ferrocarriles en este punto del Orden del Día como el de aviación civil en una anterior modificación puntual, viniendo a reiterar que el presente Plan Parcial es un buen ejemplo.

Continuó el Sr Portavoz indicando que entendía que lo que los otros Grupos Municipales habían querido señalar es que la modificación de usos aprobada anteriormente afecta a este Plan Parcial, en este sentido señaló que su Grupo ha señalado que no se opone a actuaciones como las planteadas pero opina que se debería haber extendido a todo el término municipal, reiterando que lo que si se puede afirmar es que la Alcaldía falla cuando plantea la aprobación de los PSIR y luego su retirada.

D<sup>a</sup> Carmen Solana, por el Equipo de Gobierno, vino a reiterar que su Grupo no ha manifestado nunca su conformidad con los PSIR, en tal sentido puede verse en los acuerdos las condiciones y limitaciones establecidas, las cuales no se han cumplido, por lo que , puede afirmar, que nunca han dado conformidad a los mismos.

En lo que se refiere a la alegación efectuada por el Sr Portavoz del PSOE en relación con los informes sectoriales del antiguo documento de revisión vino a indicar que no tienen nada que ver con los del Plan Parcial, así vino a señalar que la objeción planteada en el informe de ferrocarriles era fácilmente salvable, y en lo que se refiere al informe de aviación el mismo pretendía exclusivamente la incorporación de diversos planos en la modificación.

Indicó que en el caso del PGOU los informes planteaban tales modificaciones, como por ejemplo la eliminación de seis sectores de suelo urbanizable, que exigían la total revisión del documento, por cuanto no pueden simplemente eliminarse pues afectan a toda la estructura del planeamiento.

Ratificó la Sra Teniente de Alcalde que en lo que se refiere a la revisión del PGOU el Equipo de Gobierno ha elegido el camino que considera mas rápido, considerando que era una cuestión de responsabilidad política la adopción de esa decisión, en todo caso, señaló, en la redacción de la revisión no se parte de la nada sino de los trabajos ya realizados, manifestando su alegría por que el presente punto cuenta con el apoyo del Grupo Socialista por cuanto el desarrollo del Plan Parcial supondrá la creación de suelo que permita la implantación de nuevas actividades, considerando que esa es la voluntad de la Corporación.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejales la Alcaldía sometió el dictamen a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

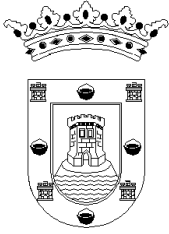
Nº de Concejales/as que integran la Corporación: 21.  
Nº de Concejales/as presentes: 20  
Votos a favor: 17 efectuados por los Srs/as Concejales del Grupo Municipal del PP y PSOE  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 3 efectuados por los Srs/as Concejales del PRC e IU.  
Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones acordó:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Plan Parcial que regula la urbanización y la edificación del sector urbanizable del SUP-2 del Plan General de Ordenación Urbana en vigor de 14 de junio de 1.988, incorporando la Memoria Ambiental remitida por la Autoridad Ambiental competente de la Comunidad Autónoma.



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

**SEGUNDO.** Remitir el Plan a la *Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo* para su aprobación definitiva.

## **4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL MISMO. EXPTE SEC/446/2013**

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Primero.- Visto el expediente tramitado con destino a la aprobación de la Modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los siguientes tributos:

- 1- Modificación de la Ordenanza General reguladora del Servicio de Teleasistencia y de la Tasa por prestación del mismo.

Segundo.- Considerando que la presente modificación tiene por objeto aprobar la aplicación al ejercicio de 2014 de la no exigencia de la tasa por prestación del Servicio de Teleasistencia de conformidad con las determinaciones recogidas en la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza reguladora del Servicio y de la Tasa por prestación del mismo.

Tercero.- Que teniendo los Servicios que se prestan a la tercera Edad un destacado carácter social, afectando los mismos a un colectivo cuyas condiciones socio económicas aconsejan la realización de un esfuerzo presupuestario, en particular en la actual coyuntura económica, es por lo que se considera que el mantenimiento del carácter gratuito de la prestación del Servicio de Teleasistencia debe mantenerse durante el ejercicio 2014, al considerar el gasto social preferente y preverse que es posible asumir en el ejercicio de 2014, con cargo al Presupuesto Municipal, el incremento de gasto que tal situación conlleva

Cuarto.- Que la adopción de la presente medida supone un coste estimado de 87.780 € (IVA incluido), con una aportación del Gobierno de Cantabria de 29.273,76 €, a asumir con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014.

Quinto.- Que efectuado el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

En su turno de intervenciones D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, vino a recalcar que no había recibido respuesta por la Sra Teniente de Alcalde en lo que se refiere a la pregunta formulada en cuanto al estado de tramitación de la revisión del PGOU.

En lo que se refiere al presente punto señaló el Sr Portavoz que este es un tema de cintura política por cuanto, señaló, el Equipo de Gobierno en principio pretendía efectuar el cobre de la tasa por la prestación del servicio, que consideró que no es un gran coste, estimando correcto la no exigencia de la misma.

No obstante señaló que no consideraba procedente que se envíe a los usuarios del servicio ningún tipo de carta en cuanto al coste estimado de este, pues tal situación no se produce en otro tipo de servicios o situaciones, por lo que consideraba improcedente que se pudiese realizar tal comunicación.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, indicó que la propuesta esta en la línea manifestada por su Grupo partiendo de la situación económica y social actual, entiende que en el presente caso el Equipo de Gobierno ha ido a derecho en cuanto a la propuesta de gratuidad del servicio, por lo que su Grupo esta a favor de la misma manifestando que en actuaciones de este tipo contará siempre con la colaboración del Grupo del PRC.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, preguntó a la Alcaldía porque es preciso modificar la Ordenanza, señalando la Alcaldía que el motivo de la modificación es para garantizar la gratuidad de la prestación del servicio durante el ejercicio de 2014.

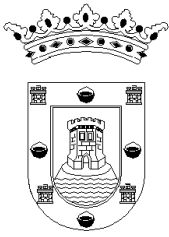
D. Carlos González vino a señalar que tal situación es por tanto una consecuencia debida a que existía un coste previsto para su percepción por los usuarios, el cual fue eliminado el año pasado por razón de lo señalado por la oposición al Equipo de Gobierno, y con lo manifestado ahora por la Alcaldía queda claro que es necesario la modificación de la Ordenanza debido a que el Alcalde en su momento incorporó a la misma un estudio económico y una exigencia de pago por los usuarios y ahora se reconoce por la Alcaldía que es necesario modificar la Ordenanza por cuanto si no se debería exigir el abono a los usuarios.

La Alcaldía, en su turno de contestación, informó al Sr Portavoz de IU que la revisión del PGOU se encuentra en la actualidad en redacción y en consulta con los organismos competentes.

En contestación a lo manifestado por los diversos Grupos Municipales en relación con la modificación que se propone en este punto del orden del día vino a indicar que con anterioridad la FEMP aportaba los 2/3 de la financiación del servicio y el Gobierno de Cantabria el 1/3 restante, en consecuencia eso suponía que con la Ordenanza existente debería haberse cargado a los usuarios el 66% del coste del servicio, en tal sentido manifestó su deseo que en años posteriores, cuando la situación económica mejore, se vuelva a recibir la aportación de la FEMP, pero en todo caso la retirada de la misma causó un problema y por eso el Equipo de Gobierno introdujo la modificación en la Ordenanza, señalando que mientras su Grupo gobierne la Teleasistencia tendrá carácter gratuito, al contrario que han decidido, en este punto, otros Ayuntamientos gobernados por todas clases de opciones políticas.

En este sentido la Alcaldía señaló que todo los años para la realización del presupuesto se fijan las prioridades, y en este sentido y al igual que en ocasiones se le ha achacado en este apartado ir a contracorriente por seguir manteniendo el gasto social, los nuevos presupuestos de 2014 serán los mas sociales de la historia de Camargo y por tanto espera, tal como ha señalado en esa dirección por el Grupo del PRC, que sean apoyados por los Grupos municipales, manifestando que esto es así porque la situación económica lo requiere y existe sensibilidad política, finalizando su intervención señalando que la prestación del servicio de

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

Teleasistencia será gratuita en esta legislatura esperando que en sucesivos ejercicios se vuelva a obtener la financiación de la FEMP.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que no se ha contestado a su pregunta de si es intención del Equipo de Gobierno remitir una notificación a los usuarios señalando el coste del servicio, y en tal sentido entendía que su contestación es necesaria por cuanto condiciona la posición de su Grupo.

D.Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, vino a indicar que su Grupo no efectúa brindis al sol, esperando que el presupuesto que se presente sea mas social que el del 2013 y el de 2015 mas que el de 2014, por cuanto, señaló, no se aprecian en ningún caso los brotes verdes.

En este sentido el Sr Portavoz vino a indicar que repasando las resoluciones de la Alcaldía podía traer a colación la relativa a la aprobación de una modificación presupuestaria en la que señalando algunos gastos, tales como teléfono, gastos destinados a protección civil etc, en los que no consideraba que hubiera ningún tipo de actuación social en la misma, y en tal sentido, afirmó, si esos gastos hubieran ido a gastos sociales si serían unos presupuestos sociales.

Reiteró que su Grupo no ha efectuado ningún brindis al sol sino propuestas concretas y en consecuencia señaló que el Equipo de Gobierno no puede escudarse en consideraciones técnicas por cuanto los técnicos se limitan a ejecutar las decisiones políticas adoptadas por los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

D. Carlos González, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, indicó que tal como afirma la Alcaldía se discute incluso cuando se esta de acuerdo, pero eso, afirmó, no es debido a la oposición.

Incidió el Sr Portavoz que las ayudas retiradas a la Teleasistencia que han sido señaladas por la Alcaldía lo fue por el Partido Popular, y en tal sentido, reiteró, existía una ordenanza que recogía la aportación de otras Administraciones al servicio, y por tanto la Alcaldía no puede convencerle de que en un fin de semana se cambiaran las propuestas, en consecuencia le parece bien que se corrigiera, pero debe reiterar que fue la Alcaldía la que modificó su posicionamiento durante el fin de semana en razón de las manifestaciones realizadas por la oposición.

La Alcaldía, en su turno de réplica, vino a indicar que si en algún momento es necesario cambiar algo de su actuación no le hace falta que se le indique, sino que así lo hace cuando lo considera correcto, reiterando que la propuesta ya llegó enmendada a la Comisión informativa.

Recalcó la Alcaldía que lo que realmente quedan son los hechos y estos son que la Teleasistencia se presta de forma gratuita en Camargo, y en tal sentido vino a incidir que al igual que el Equipo de Gobierno no imputa a los Concejales Socialista o del PRC de las decisiones de Zapatero o Revilla ellos son responsables solo de los acuerdos que se adoptan en Camargo, no debiendo ir mas allá de estas.

Recordó la Alcaldía que no solo se ha tramitado la modificación presupuestaria que se ha aludido por el Grupo del PRC y en estas se han recogido ampliación de gastos en materia de ayudas de urgente necesidad , aumento de becas de educación etc, preguntándose si no es política social la realización de gastos que se efectúan en el marco de la potenciación de la agrupación de voluntarios o en materia de seguridad en relación con el funcionamiento de la Policía Local, o por ejemplo en el caso de la ampliación de los gastos de combustible para los colegios públicos que fueron incrementados, señalando que en lo que se refiere a gastos de teléfonos estos son los de uso de los trabajadores municipales, y lo que demuestran es la actividad que los mismos desarrollan que es, señaló, igualmente una actuación social en cuanto va dirigida al funcionamiento de los servicios a la ciudadanía.

Por último en cuanto a la pregunta realizada por el Sr Portavoz de IU indicó que ni se ha mandado nunca, ni es intención del Equipo de Gobierno, remitir una comunicación a los usuarios del servicio señalando cual es el gasto del mismo.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejales la Alcaldía sometió el dictamen a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de Concejales/as que integran la Corporación: 21.

Nº de Concejales/as presentes: 20

Votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales de los Grupos Municipales del PP, PSOE, PRC e IU

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACORDÓ:

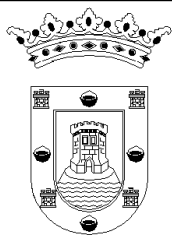
Primero.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Teleasistencia y de la Tasa por prestación del mismo, en el siguiente detalle:

## **2.- Modificación de la Ordenanza General reguladora del Servicio de Teleasistencia y de la Tasa por prestación del mismo.**

*Se modifica la Disposición Transitoria Primera que queda redactada de la siguiente manera:*

“Durante el ejercicio del año 2014 no será exigible a los beneficiarios del servicio de Teleasistencia la Tasa establecida en al presente ordenanza, permaneciendo vigente las obligaciones de aportación de información económica al objeto de determinar el coste que la Tasa podría conllevar para los interesados a título informativo.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor a partir de 01 de Enero de 2.014.

Segundo.- Someter a exposición pública el presente acuerdo por periodo de 30 días hábiles, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, BOC, periódico de mayor circulación y página web, durante cuyo plazo los interesados podrán personarse en el expediente y presentar cuantas alegaciones o sugerencias se consideren oportunas.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de que durante el periodo de exposición pública del mismo no se presenten alegaciones o sugerencias al presente acuerdo municipal.

## **5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN COMPLEJOS CULTURALES MUNICIPALES. EXPTE SEC/445/2013**

Se propone a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente dictamen:

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Visto el expediente tramitado con destino a la aprobación de la Modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los siguientes tributos:

2- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios en complejos culturales municipales

Segundo.- Considerando que la modificación que se propone tiene por objeto la acomodación de la Ordenanza citada al régimen de bonificaciones establecidos en el RD Leg 2/2004 de 5 de marzo, conforme se recoge en el informe de la Secretaría de fecha 28 de Octubre de 2013 incorporado al expediente de revisión de tasas del ejercicio 2014, eliminando la existencia de cuotas diferentes para empadronados y no empadronados y eliminando en consecuencia las bonificaciones establecidas para los vecinos de Camargo, fijando tanto una única tarifa con independencia del carácter de residente o no del usuario del Servicio.

Tercero.- Que la presente modificación no supone incremento o alteración de las tarifas existentes hasta la fecha, permaneciendo vigente por tanto las mismas tasas que en el ejercicio 2013.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejales la Alcaldía sometió el dictamen a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de Concejales/as que integran la Corporación: 21.

Nº de Concejales/as presentes: 20  
Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales del Grupo Municipal del PP.  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 9 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU.  
Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones ACORDO:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en complejos culturales municipales, en el siguiente detalle:

### **1.-Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios en complejos culturales municipales**

*Se modifican el artículo 4, apartados 5.1, 5.2, quedando derogadas las Tarifas para no residentes en el municipio. Dichos apartados quedan redactados de la siguiente manera:*

4.5.1. La Tasa por el alquiler de la Sala de Conferencias, con una capacidad para 150 personas y dotada de todos los medios técnicos (megafonía, vídeo proyector, proyector de diapositivas, pantalla, etc), será de:

A) 144,00 € medio día (De 10 a 13h)

B) 287,00 € día completo. (De 10 a 13 y de 16 a20h)

En cualquier caso, siempre en horario de apertura del Centro.

4.5.2. Al amparo de lo establecido en el artículo 233 del R.D 2568/1986 de 28 de Noviembre, el uso de la Sala de Conferencias por las Asociaciones con domicilio en Camargo inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, así como para centros Educativos sites en Camargo, tendrán carácter gratuito.

*Se modifican el artículo 4, apartados 6.1, Dicho apartado queda redactado de la siguiente manera:*

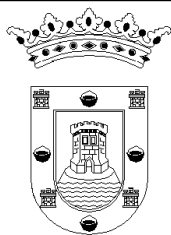
4.6.1. La tasa por la utilización de la Sala de Usos Múltiples del Centro Cultural La Vidriera tiene una capacidad para 30-50 personas, y está dotada con proyector de diapositivas y pantalla.

La tasa a cobrar por el alquiler de la Sala será de:

A) 90 € medio día (De 10 a 13h)

B) 176 € día completo (De 10 a 13h. y de 16 a20h)

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

Al amparo de lo establecido en el artículo 233 del R.D 2568/1986 de 28 de Noviembre, el uso de la Sala de Usos Múltiples del Centro Cultural La Vidriera por las Asociaciones con domicilio en Camargo inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, así como para centros Educativos sitios en Camargo, tendrán carácter gratuito

*Se modifican el artículo 4, apartados, 9, 10 y 11 quedando derogadas las Tarifas para no residentes en el municipio. Dichos apartados quedan redactados de la siguiente manera:*

## 4.9 MATRICULAS CURSOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA

CURSOS DE CULTURA 2013/2014		MATRÍCULA
<b>De octubre de 2012 a Julio de 2013</b>		
• <b>Dibujo Artístico</b>		146 €
• <b>Pintura Adultos</b>		170 €
• <b>Procedimientos Pictóricos</b>		187 €
<b>DIBUJO Y PINTURA INFANTIL Y JUVENIL</b>		
• <b>Iniciación (5 a 7 años)</b>		138 €
• <b>Básico (8 a 11 años)</b>		170 €
• <b>Avanzado (12 a 14 años)</b>		170 €
<b>DISEÑO GRÁFICO</b>		
• <b>Taller de iniciación al diseño gráfico (De octubre a marzo 2013)</b>		209 €
• <b>Curso de herramientas web ( abril y mayo 2013)</b>		138 €
<b>CERÁMICA</b>		
• <b>Cerámica Infantil (5 a 14 años)</b>		170 €
• <b>Cerámica Adultos Básico</b>		195 €
• <b>Cerámica Adultos Avanzado</b>		211 €
<b>FOLKLORE – DANZA</b>		
• <b>Iniciación</b>		<b>GRATUITA</b>
• <b>Avanzado</b>		
• <b>Especialización</b>		
<b>TALLER DE FOLKLORE- INSTRUMENTOS</b>		148 €

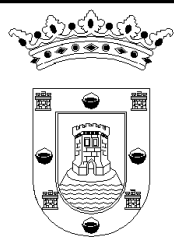
• Pandereta	
• Pito y Tambor	148 €
• Rabel	148 €
• Gaita	148 €
<b>FOTOGRAFÍA</b>	
• Curso general de fotografía tradicional y digital (octubre a enero)	162 €
• Taller de Iniciación de Fotografía (febrero a julio)	187 €
• Taller de Expresión Libre	
	250 €
<b>DANZA ESPAÑOLA Y BAILES ARTÍSTICOS</b>	
• Cursos de Danza española	133 €
• Curso de Cardio-dance	200 €
• Bailes artísticos	200 €
<b>TALLA DE MADERA</b>	198 €

#### 4.10 ESCUELA DE MÚSICA CURSO 2013/2014

CURSO	LENGUAJE MUSICAL	INSTRUMENTO INDIVIDUAL	ACTIVIDAD CONJUNTO	CORO	ORQUESTRA	PRECIO
<b>GRADO I - CONTACTO</b>						
<b>Música</b>						
<b>y Movimiento I</b>	1 h.		---	---	---	202 €
(5 años)						
<b>Música</b>						
<b>y Movimiento II (6 años)</b>	1 h.	30 min. (opcional)	---	---	---	<b>Sin instrumento: 202 €</b>
						<b>Con instrumento: 310 €</b>
<b>Música</b>						
<b>y Movimiento III (7-8 años)</b>	1 h.	45 min.	---	---	---	349 €
<b>GRADO II – INICIACIÓN</b>						
<b>NIVEL I</b>	2 h.	1 h.	---	---	--	383 €



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

## A

partir 9 años

<b>NIVEL</b>								<b>Sin</b>
<b>II: Formación Musical Básica</b>	h.	h.	1 h.	h.	--	-	-	<b>Coro: 383 €</b> <b>Con Coro: 457 €</b>
	1	1		1				
				(opcion al)				

<b>NIVEL</b>								<b>490 €, excepto alumnos de piano que será 465 €</b>
<b>II: Formación Musical Avanzada</b>	h.	h.	1 h.	h.	h.	h.	2	
	2	1		1				

## GRADO III – MEDIO

<b>NIVEL I</b>								<b>Sin Coro y Orquesta: 383 €</b> <b>Con Coro u Orquesta: 457 €</b> <b>Con Coro + Orquesta: 475 €</b>
<b>Formación Musical Básica</b>	h.	h.	h.	h.	h.	h.	2	
	1	1	1	1	1	2		
				(opcion al)		(opcion al)		

<b>NIVEL I</b>								<b>491 €, excepto alumnos de piano que será 465 €</b>
<b>Formación Musical Avanzada</b>	h.	h.	h.	h.	h.	h.	2	
	2	1	1	1				

<b>NIVEL</b>								<b>Sin Coro y Orquesta: 383 €</b> <b>Con Coro u Orquesta: 457 €</b> <b>Con Coro + Orquesta: 475 €</b>
<b>II Formación Musical Básica</b>	h.	h.	h.	h.	h.	h.	2	
	1	1	1	1	1	2		
				(opcion al)		(opcion al)		

<b>NIVEL</b>								<b>490 €, excepto alumnos de piano que será 465 €</b>
<b>II Formación Musical Avanzada</b>	h.	h.	h.	h.	h.	h.	2	
	2	1	1	1				

## FORMACIÓN DE INSTRUMENTO

<b>Violín, Flauta, Saxo y Guitarra</b>	---	1 h. individual	1 h. colectiva (opcional)	1 h. coro	2 h. orquesta	<b>Sin Actividad Conjunto: 390 € Con: 451 €</b>
<b>Piano</b>	---	1 h. individual	1 h. colectiva	1 h. coro	---	<b>383 €</b>
<b>ORQUESTA</b>						
<b>ORQUE STA</b>	---	---	---	---	2 H.	<b>301 €</b>

**TALLER DE FORMACIÓN  
ADULTOS  
Mayores de 18 años**

<b>Violín, flauta, saxo y guitarra</b>	1h. de clase individual	1h. de clase colectiva	210 €
<b>Conjunto instrumental</b>		2 h. de clase colectiva	200 €

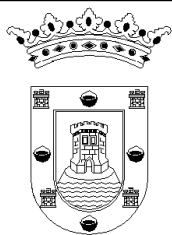
**4.11. MATRICULAS CURSOS TEMPORALES**

El Centro Cultural La Vidriera tiene necesidad de organizar cursos temporales, además de los cursos de expresión artística existentes, para ofertar una programación más variada y en consonancia con las demandas de los ciudadanos. Por ello, la propuesta económica está en función del coste del curso. La matrícula que abonase el alumno sería el 40% del importe del curso.

Las cantidades son las siguientes:

COSTE DEL CURSO		MATRÍCULA
DE 3.000 A 4.000 €	20 alumnos	93,00 € alumno
DE 4.000 A 5.000 €	20 alumnos	116,00 € alumno
DE 5.000 A 6.000 €	20 alumnos	140,00 € alumno
DE 6.000 A 7.000 €	20 alumnos	162,00 € alumno
DE 7.000 A 8.000 €	20 alumnos	187,00 € alumno
DE 8.000 A 9.000 €	20 alumnos	210,00 € alumno
DE 9.000 A 10.000 €	20 alumnos	232,00 € alumno
DE 10.000 A 11.000 €	20 alumnos	257,00 € alumno

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

DE 11.000 A 12.000 €	20 alumnos	278,00 € alumno
----------------------	------------	-----------------

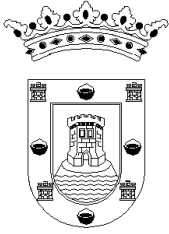
Por cada tramo de 1.000,00 € más de coste del curso, la matrícula del alumno aumentará en 26,00 € más.”

*Se modifican el artículo 7, apartados 1 de las Normas Generales de los cursos de Expresión Artística:*

1. Se abrirá un plazo de **preinscripción en la primera quincena de septiembre**. A partir del día 23 se expondrán las listas de admitidos y se podrá formalizar la **matrícula hasta principios de octubre ( a determinar)**. La admisión de solicitudes se realizará por orden de inscripción, dando preferencia a los empadronados en Camargo.
2. Al realizar la matrícula de cualquier curso o taller se presentará:
  - a) La solicitud, que se recogerá en la oficina de Administración de Cultura.
  - b) Fotocopia del D.N.I. En caso de menores de edad añadir fotocopia del padre, madre o tutor.
  - c) Dos fotografías recientes tamaño carnet (no sirven fotocopias).
  - d) Datos bancarios: fotocopia de la cartilla, sólo para alumnos nuevos o antiguos cuyos datos hayan variado con respecto al año anterior.Si faltase cualquiera de los justificantes no se admitirá la matrícula.
3. Los pagos se efectuarán a través de domiciliación bancaria, para lo cual se deberán consignar los datos bancarios al formalizar la matrícula.
4. El pago del importe de cada curso se puede realizar de dos formas:
  32. **Contado**, en un único pago, que se cargará en su cuenta en días posteriores a la formalización de su matrícula en las oficinas de Cultura.
  42. **Fraccionado**, en cuatro pagos, que se cargarán en su cuenta de la siguiente manera: *1º pago, en días posteriores a la formalización de su matrícula; 2º pago, el 15 de noviembre; 3º pago, el 15 de diciembre; y 4º pago, el 15 de enero.*El impago de cualquiera de los recibos conllevará la iniciación de un expediente administrativo de apremio, y condicionará la continuidad del alumno en el centro.

5. Los plazos establecidos para abonar la matrícula de los cursos de corta duración, se determinarán en función de su periodicidad.
6. Aquellos alumnos que hayan devuelto recibos en el curso anterior, deberán abonar el importe íntegro de la matrícula de una sola vez, mediante ingreso en la cuenta que se les facilitará en las oficinas administrativas.
7. A principios **de octubre se celebrará la ceremonia inaugural del curso ( a determinar)**, siendo obligatoria la asistencia a la presentación, pues se darán las pautas necesarias para el desarrollo del mismo.
8. La persona que se matricule en cualquier curso se compromete a pagar el total de la matrícula según se estipula para cada curso, independientemente de que se finalice o no el mismo. Solamente se contemplarán aquellos casos que, por fuerza mayor, no puedan finalizar el curso o aquellos que puedan ser sustituidos por el siguiente de la lista. En cualquier caso, el alumno que desee causar baja durante el curso deberá comunicarlo por escrito en las oficinas de Cultura. Además, si se solicitara la devolución de la totalidad o de una parte de importe abonado, deberá presentar los certificados correspondientes que justifiquen la baja, para su valoración.  
**De cualquier forma, cuando proceda la devolución total o parcial del importe abonado, en ningún caso se devolverá la cantidad de 30 €, por derechos de matrícula.**
9. Se crearán ayudas para aquellos vecinos del municipio que no puedan hacer frente al importe de la matrícula. Para ello deberán cumplir con los requisitos exigidos en las bases que regulan las AYUDAS PARA CURSOS DE EXPRESION ARTISTICA. Las exenciones se concederán en función de los baremos establecidos por el órgano competente.
10. El alumno se inscribirá dentro de la disciplina que le interese, en el nivel aconsejado por el responsable del Taller. Aquellas personas que se matriculen por primera vez, lo harán en el nivel básico. Las que dejen de asistir un curso o más se inscribirán en el nivel que considere el profesor.
11. Una vez asignados los horarios de turno o nivel, no podrán modificarse ni cambiarse.
12. Se entregará un carnet a los alumnos matriculados, renovable cada año.
13. Los talleres programados se imparten de octubre a julio, excepto aquellos cursos cuyo contenido ya especifica la duración del mismo.
14. En la **primera quincena del mes de julio** se realizará una exposición de los trabajos efectuados hasta el momento. Para ello, cada alumno deberá guardar sus trabajos hasta final de curso.
15. El alumno está obligado a asistir con regularidad. En caso de no asistencia perderá los derechos de matrícula y la vacante será cubierta por el siguiente en la lista. Se considera como no regularidad en la asistencia la ausencia a cuatro clases al mes, salvo causa justificada, que deberá acreditarse documentalmente.
16. En caso de suspensión de las clases por enfermedad del profesor u otros motivos, se notificará mediante cartel en el Tablón de Anuncios del Centro.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

17. Es responsabilidad del alumno el cuidado y mantenimiento de los materiales que se pongan a su disposición, así como de sus enseres personales. Los desperfectos injustificados serán abonados por el alumno.
18. El alumno deberá aportar el material básico de acuerdo con el curso que desee seguir.
19. Los cursos y talleres deberán cumplir los objetivos mínimos de la programación. Ello no excluye las modificaciones que se estimen necesarias.
20. Como complemento a la formación de los talleres se organizarán otras actividades (exposiciones, conferencias, conciertos, encuentros, etc.) a las que deberán asistir los alumnos y los profesores. Además deberán participar en aquellas otras actividades que organice el Centro, aunque ello suponga la suspensión de la clase.
21. El no cumplimiento de cualquiera de las normas, la falta de interés o cualquier tipo de comportamiento que afecte gravemente a la convivencia, significará la pérdida de la matrícula o, en su caso, la expulsión del Centro Cultural.

*Se modifican el artículo 7, apartados 2 de las Normas Generales de la Escuela de Música:*

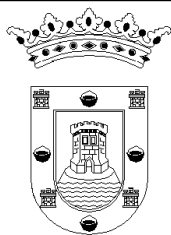
## ***Escuela Municipal de Música***

### **NORMAS GENERALES**

1. Se establece un **plazo de RESERVA DE PLAZA** para los alumnos que ya están cursando estudios en la Escuela, que será **del 2 al 8 de mayo (aproximadamente)**, para lo cual es necesario entregar el impreso de “Reserva de Plaza”, debidamente cumplimentado en las oficinas del Centro Cultural La Vidriera dentro de las fechas indicadas.
2. Los alumnos que continúen estudios en el centro efectuarán la matrícula durante el período de tiempo establecido para ello. Los alumnos que no renueven la matrícula en ese plazo, causarán baja con pérdida de todos los derechos. Pueden renovar su matrícula los alumnos que:
  - a) Hayan estado durante todo el curso anterior.
  - b) No tengan recibos pendientes.

- c) No hayan agotado todas las convocatorias. El límite de permanencia en el grado elemental será de cinco años, sin que, en ningún caso, los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso.
3. Se abrirá un **PLAZO DE INSCRIPCIÓN** para aquellos alumnos que se acercan por primera vez a la Escuela, que será **del 9 al 19 de mayo( aproximadamente)**, para lo cual habrá de cumplimentar la “Solicitud de ingreso”, que se presentará en las oficinas del Centro Cultural La Vidriera. La presentación de la solicitud no supone, en ningún caso, la admisión automática.
  4. Podrán solicitar el ingreso los alumnos a partir de 5 años cumplidos en el año natural, estén o no empadronados en el municipio de Camargo. No obstante, en caso de limitación de plazas, tendrán siempre prioridad los solicitantes empadronados en Camargo.
  5. En la solicitud de ingreso se consignarán **tres instrumentos por orden de preferencia**. Los solicitantes de 6 años (de Música y Movimiento II) sólo podrán elegir piano o violín. Una vez entregada la solicitud en las oficinas no se podrá cambiar de instrumento.
  6. En aquellos casos en los que sea necesario realizar prueba de acceso, el solicitante deberá comprobar la fecha, horario y tribunal que se le haya adjudicado para realizar la prueba. Estos datos serán publicados en el tablón de anuncios del Centro Cultural La Vidriera; en ningún caso se avisará telefónicamente.  
La prueba para alumnos que deseen acceder a partir del GRADO II, Nivel I y orquesta, será el 14 de junio a las 16:30h.
  7. Los horarios, grupos y niveles de los alumnos se asignarán en función de las solicitudes recibidas y de la orientación aconsejada por el profesor, publicándose estos junto con la **LISTA DE ADMITIDOS** en el tablón de anuncios del Centro Cultural La Vidriera el **día 6 de junio para alumnos de la escuela y el 17 para los nuevos. Las matrículas se formalizarán en las siguientes fechas:**
    - **Del 6 al 12 de junio, alumnos de la Escuela**
    - **Del 16 al 26 de junio, alumnos nuevos**
  8. Se crearán talleres para adultos en aquellas modalidades en las que queden plazas vacantes. En ningún caso superará el 30% de la oferta, salvo que haya disponibilidad horaria.  
La lista de admitidos y horarios asignados se publicará el 8 de septiembre. A partir de esa fecha y hasta el 11 del mismo mes, podrán realizar la matrícula del curso.
  9. Los alumnos admitidos recogerán en las oficinas administrativas el impreso de matrícula, que deberán entregar debidamente cumplimentado junto con el resto de los requisitos exigidos. Dichos requisitos son:
    - b) Dos fotografías recientes tamaño carnet (no sirven fotocopias).
    - c) Datos bancarios (fotocopia de la cartilla).
    - d) Fotocopia del Libro de Familia (sólo para alumnos nuevos). Se presentará original y fotocopia.
    - e) Fotocopia del DNI del alumno, padre, madre o tutorNo se admitirá ninguna matrícula fuera de los plazos establecidos o a falta de cualquiera de los requisitos indicados.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

10. Si algún alumno presentara trastornos auditivos, respiratorios, de movilidad o de cualquier otra índole, deberán comunicarlo al formalizar la matrícula.
11. Los pagos se efectuarán a través de domiciliación bancaria, para lo cual se deberán consignar los datos bancarios al formalizar la matrícula. ***Aquellos alumnos que hayan devuelto recibos durante el curso anterior, deberán abonar el importe íntegro de la matrícula de una sola vez, mediante ingreso en la cuenta bancaria que se les facilitará en las oficinas administrativas.***
12. Las **solicitudes para cambio de horarios individuales** se cursarán en el impreso adecuado (que será facilitado en las oficinas administrativas), dentro del plazo marcado para la formalización de la matrícula, dándose traslado de dichas solicitudes a la Jefe de Estudios. La resolución definitiva a estas solicitudes se publicarán en el tablón de anuncios el día **9 de julio**.  
Los horarios de las clases colectivas no tienen opción de cambio.
13. Todos aquellos alumnos (incluidos los adultos) de la lista de espera que cubran una plaza vacante se les asignará el horario que haya quedado libre, sin opción de cambio.
14. El pago del importe de la matrícula se podrá realizar de dos formas:
  - a. Contado, en un único pago, que se cargará en su cuenta el 15 de julio.
  - b. Fraccionado, en cuatro pagos, que se cargarán en su cuenta de la siguiente manera: 1º pago, el 15 de julio; 2º pago, el 15 de octubre; 3º pago, el 15 de noviembre; 4º pago, el 16 de diciembre.El impago de cualquiera de los recibos conllevará la iniciación de un expediente administrativo de apremio, y condicionará la continuidad del alumno en la Escuela.
15. **Las clases comenzarán el día 8 de septiembre de 2014** y finalizarán el 31 de mayo de 2015.
16. El alumno que se matricule se compromete a **pagar el total de la matrícula** estipulada, independientemente de que se finalice o no el curso. Solamente se contemplarán aquellos casos que, por fuerza mayor, no puedan finalizar el curso o aquellos que puedan ser sustituidos por el siguiente de la lista.  
En cualquier caso, el alumno que desee causar baja de la Escuela durante el curso deberá comunicarlo por escrito en las oficinas de Cultura. Además, si se solicitara la

devolución de la totalidad o de una parte del importe abonado, deberá presentar documentación que justifique la baja, para su valoración.

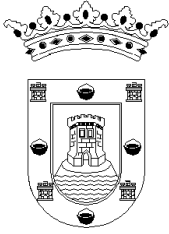
De cualquier forma, cuando proceda la devolución total o parcial de importe abonado, en ningún caso se devolverá la cantidad de 30 € por derechos de matrícula.

Para el buen funcionamiento del centro, sólo los alumnos tendrán acceso a las diversas aulas, pudiendo sus padres acompañarles y recogerlos en la sala de espera.

17. Se crearán ayudas para aquellos vecinos del municipio que no puedan hacer frente al importe de la matrícula. Para ello deberán cumplir con los requisitos exigidos en las bases que regulan las mismas. Las exenciones se concederán en función de los baremos establecidos por el órgano competente
18. Será necesario respetar los horarios asignados a los profesores para atención a padres, que se comunicarán oportunamente.
19. La evaluación formativa estará permanentemente integrada en el proceso educativo. No obstante se establecerá una evaluación trimestral con exámenes a determinar a principio de curso. En dichas pruebas la calificación será: apto o no apto. A final de curso, aquellos alumnos que no hayan superado uno o más trimestres, si desean aprobar el curso, podrán hacerlo al realizar el examen del 3º trimestre que es también el examen final.
20. La calificación negativa de dos o más asignaturas impedirá la promoción al curso siguiente, siendo obligatorio aprobar las asignaturas de lenguaje musical e instrumento individual. De no ser así, tendrán que repetir el curso completo. Será posible repetir una vez por grado, a repartir entre los 2 niveles, no pudiendo estar más de 2 años en cada curso. Esta normativa se aplicará también a la formación de instrumento.
21. El director del Centro podrá autorizar, con carácter excepcional, la promoción a un nivel superior al matriculado a aquellos alumnos, que previa orientación e informe favorable del profesorado, asegure una adecuada capacidad de aprendizaje para incorporarse al nuevo nivel. En este caso el alumno admite el cambio del horario resultante establecido por la Escuela.  
El plazo de presentación de solicitudes será desde comienzo de curso hasta el 25 de octubre de 2013. La resolución se dará a conocer el 5 de noviembre de 2013.
22. Las clases que coincidan con exámenes, conciertos, ensayos, o cualquier otra actividad que se programe a lo largo del curso, no son recuperables, puesto que son actividades incluidas en la programación anual.
23. Es competencia de los profesores determinar el nivel más conveniente para los alumnos, incluyéndolos en básico o avanzado, según las características de cada alumno.
24. Se establece la opción de cambio de modalidad al pasar de nivel o grado para aquellos alumnos que hayan estado matriculados en el curso anterior. En tal caso, será preciso superar una prueba de acceso, tanto de lenguaje como de instrumento. De avanzado a básico no será necesario realizar una prueba de acceso. Las solicitudes habrá que realizarlas por escrito al efectuar la reserva de plaza.



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

La fecha de la prueba de acceso será el 30 de mayo a las 16:30h. La resolución de dicha prueba se publicará el 7 de junio.

## 25. Es deber del alumno:

- Asistir a todas las asignaturas y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Respetar rigurosamente los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Participar en las actividades y conciertos programados por la Escuela, así como a los ensayos necesarios para su realización, considerándose la no participación como falta grave.
- Justificar las faltas de asistencia a clase. Serán motivo de baja de la Escuela de Música la no justificación de las siguientes faltas por trimestre: solfeo, 6 faltas; instrumento individual, 3 faltas; colectiva de instrumento y coro, 3 faltas.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. El mal comportamiento podrá ser motivo de expulsión de clase y, en casos reincidentes (3 expulsiones), perderá una semana de clase.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes, muebles e instrumentos y las instalaciones del centro, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

## 26. Es deber de toda la comunidad educativa, para el buen funcionamiento de la Escuela Municipal:

- Respetar el proyecto educativo y las normas que rigen el centro.
- Utilizar los espacios del centro adecuadamente, respetando el uso específico para el que estén destinados.
- No permanecer en las zonas reservadas para uso exclusivo del personal docente, ni en escaleras u otros lugares de paso.
- Abstenerse de fumar en los espacios en que esté expresamente prohibido.
- Los carteles o anuncios que se deseen colocar en cualquier espacio del centro deberán llevar el visto bueno de la Dirección.

## 27. El incumplimiento de cualquiera de las normas, la falta de interés o cualquier tipo de comportamiento que afecte gravemente a la convivencia, conllevará la apertura de un expediente sancionador, pudiendo llegarse a la expulsión de la Escuela.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor a partir de 01 de Enero de 2.014.

Segundo.- Someter a exposición pública el presente acuerdo por periodo de 30 días hábiles, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento , BOC, periódico de mayor circulación y página web municipal, durante cuya plazo los interesados podrán personarse en el expediente y presentar cuantas alegaciones o sugerencias consideren oportunas.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de que durante el periodo de exposición pública del mismo no se presenten alegaciones o sugerencias al presente acuerdo municipal.

## **6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO. EXPTE SEC/465/2013**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

1.- Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento con destino a la modificación de la ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACION DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO LOCAL del Ayuntamiento de Camargo que tiene por objeto la nueva regulación del régimen de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias.

2.- Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

3.- Que efectuada la apertura de intervenciones se efectuaron las siguientes:

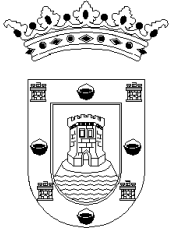
La Alcaldía, antes de iniciar el debate de este punto, vino a indicar que consideraba incoherente que por el Sr Portavoz del Grupo de IU se hubiera abstenido en la votación del punto anterior cuando la propuesta presentada ha sido debida a la iniciativa de IU de eliminar la bonificación a los vecinos de Camargo en el uso de los Servicios Municipales, consecuencia de lo cual se producirá, afirmó la Alcaldía, una situación de perjuicio de los vecinos de Camargo en lo que se refiere al coste por el uso de aquellos, siendo estos los que con sus impuestos financian principalmente el establecimiento de los mismos.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que le asombraba la afirmación realizada preguntándose si el Equipo de Gobierno no es que efectúe brindis al sol sino que en ocasiones se situar de frente al mismo.

La Alcaldía señaló que consideraba improcedente la alusión realizada, reafirmando la actuación y trayectoria democrática de los miembros del Grupo Popular, pidiendo al Sr Portavoz que retirara la alusión efectuada.

D. Jorge Crespo, vino indicar que no había efectuado ninguna afirmación sino una pregunta, señalando que por tanto no debía producir molestia, señaló a continuación su sorpresa por la afirmación realizada por la Alcaldía incidiendo en que la modificación planteada no ha supuesto en ningún caso que los vecinos deban abonar mas y sorprendiéndole igualmente que si una cuestión es ilegal se pretenda su mantenimiento, considerando de juzgado que si se conoce que se están haciendo cosas ilegales se mantengan y sin embargo se

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

pretenda dar la vuelta al argumento acusando al que promueve el cumplimiento de la legalidad.

Continuó el Sr Portavoz indicando que la Alcaldía ha manifestado que lo que se van a presentar son presupuestos sociales y eso no es creible, señalando que en realidad lo que se presentan son propuestas como la actual que recogen un plan de pagos pero al que no puede acogerse una familia que perciba cerca de 700 € mensuales, y en este sentido, incidió, es en las normas que se promueven donde se aprecia la voluntad de gasto social y la presentada es la medida de lo que el Equipo de Gobierno entiende por tal.

Indicó el Sr Portavoz que la Alcaldía parece molesta por que se le diga que se incumple la Ley, considerando indignante que tenga que ser IU el que se lo recuerde y tenga que fijar el criterio, en este sentido recalcó que ciertamente su posición y la que su Grupo defiende es la de querer que todos los ciudadanos tengan los mismos derechos.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, señaló que le parece correcto que se regule la situación, pero como se ha señalado en otras situaciones el problema es el de las tablas que se utilizan y en consecuencia considera que se debería haber ido un poco mas allá de lo planteado ya que el Ayuntamiento se encuentra saneado.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, vino a señalar que su Grupo se abstendrá en este punto, señalando que si bien se alegraba con que a través del mismo se corrigiese en parte la situación relativo a la domiciliación del IBI que su Grupo denunció ya el año pasado.

La Alcaldía indicó que mediante el plan de pagos que se recoge en la propuesta se pretende atender a aquellas personas que mas lo necesitan, sin perjuicio de que se siga manteniendo los fraccionamientos y aplazamientos que anteriormente ya existían.

Recalcó la Alcaldía que entiende comprensible que cada Grupo defienda sus posturas de manera intensa, pues el mismo ha ejercido la oposición y ha defendido sus posturas, pero considera que no debe irse mas allá en este tipo de intervenciones con afirmaciones inadecuadas y si bien recuerda un caso de una Concejala que efectúa una acusación de crímenes de estado no es ese el modo en que los Srs/as Concejales han venido actuando en Camargo y espera que no se produzcan nuevas situaciones como la actual.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejala la Alcaldía sometió el dictamen a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de Concejales/as que integran la Corporación: 21.

Nº de Concejales/as presentes: 20

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales del Grupo Municipal del PP.  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 9 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU.  
Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones ACORDO:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación, quedando redactado su art. 73 de la siguiente forma:

"Art. 73 Bis. Plan Especial de Pagos.

1.- Podrán acogerse a un Plan Especial de Pagos, el pago por deudas en concepto de Tributos liquidados mediante Padrón del Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) y del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) los perceptores de Ayuda Familiar y/o Renta Social Básica, así como los que habiendo finalizado alguna de estas prestaciones estén tramitando la otra.

El Plan Especial de Pagos no modifica la situación de la deuda, ni los periodos de cobro ni el importe anual determinado en los padrones correspondientes.

2.- Requisitos:

- a) Solicitud de los interesados en el Plan Especial de Pagos dirigida al Alcalde.
- b) A la solicitud se acompañará la justificación de la percepción de la renta social básica y/o la ayuda familiar o la solicitud de alguna de ellas cuando hubiere agotado la otra.
- c) Copia de los recibos de IBI y/o IVTM del año anterior que deseen abonar mediante el Plan Especial de Pagos.
- d) IBAN de la cuenta bancaria donde domiciliar los pagos cumplimentando la ficha de terceros correspondiente.

3.- Plazos.

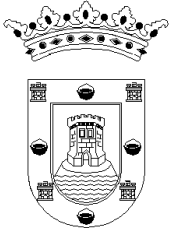
El expediente será anual y único para y las solicitudes se presentarán desde el 1 de diciembre al 20 de enero.

La solicitud será anual para los nuevos solicitantes, es decir, los admitidos en el Plan Especial de Pagos un año se consideran admitidos para los años sucesivos salvo renuncia del interesado o revocación por parte del Ayuntamiento.

4.- Tramitación.

El alcalde remitirá a informe de servicios sociales las solicitudes presentadas en plazo para que sean informadas en un expediente único antes del 31 de enero del año sobre el que se solicita la inclusión en el Plan Especial de Pagos.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

Para poder ser admitido en el Plan Especial de Pagos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, uno de los miembros de la unidad familiar ha de percibir la Ayuda Familiar y/o Renta Social Básica siendo únicamente estos ingresos, los recursos de esa unidad familiar. En el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ha de coincidir el perceptor de la prestación con el titular del vehículo.

Corresponde su aprobación al alcalde mediante Resolución. Las solicitudes admitidas serán remitidas al Servicio de Recaudación para su incorporación al sistema y no precisan notificación, entendiéndose admitida la solicitud, si antes del día uno de marzo del año en curso, no se ha recibido una notificación denegatoria.

Las solicitudes denegadas serán notificadas. Contra la resolución denegatoria del Plan Especial de Pagos, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la recepción de la notificación

## 5.- Regulación.

a) El Plan Especial de Pagos se efectuará sobre el importe de los objetos tributarios que correspondan al IBI y al IVTM de cada titular ha solicitado y respecto al importe que por los mismos hubiere abonado en el ejercicio anterior.

b) El importe acumulado de todos los objetos tributarios se dividirá en 9 fracciones que se cargarán en cuenta los días 20 de cada mes desde febrero hasta octubre.

c) Los cargos del Plan Especial de Pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el solicitante indicará en su petición, con carecer obligatorio.

d) El Plan Especial de Pagos no devengará intereses de demora.

e) Si llegado el vencimiento de la fracción no se realizara el pago, esta se acumulará a la siguiente y así sucesivamente hasta un número máximo de cuatro fracciones pendientes. Devuelta la cuarta fracción sin abonarse procederá la revocación del Plan Especial de Pagos.

f) No se exigirán garantías.

g) La cuota última que se abonará el 20 de octubre regularizará la deuda del contribuyente, bien liquidando un importe adicional o abonando en su cuenta lo cobrado en exceso.

## 6.- Aplicación.

Las cantidades entregadas en el ejercicio se consideran entregas a cuenta que serán aplicadas, en caso de su abono parcial, por la fecha de puesta al cobro de cada padrón, liquidándose primero el más antiguo.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 a que se refiere el punto 1 1 el anterior acuerdo provisional así como la Ordenanza fiscal anexa al mismo, se expondrá al público en

el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de al menos 30 días hábiles y en el Boletín Oficial de Cantabria contados a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantos actos y gestiones precise la ejecución del presente acuerdo.

## **7.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION DE MURIEDAS. EXPTE CON/54/2013**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato privado de «CONCESION OCUPACION DOMINIO PUBLICO MEDIANTE INSTALACION DE QUIOSCO SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION DE MURIEDAS» (expediente nº CON/54/2013).

Segundo.- Visto que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17-10-2013, se propone la adjudicación del contrato privado a la empresa Yergocan S.L., como autora de la única proposición presentada.

Tercero.- Visto que la empresa Yergocan S.L., con fecha 15-11-21013 y registro de entrada nº 14987, presentó la documentación que le fue requerida, conforme a la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser la proposición económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Cuarto.- Vista la cláusula 12.5 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda, párrafo 1, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Quinto.- Que efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, se indicó que no entendía el motivo por el que un contrato de esta cuantía tenía que venir al Pleno del Ayuntamiento.

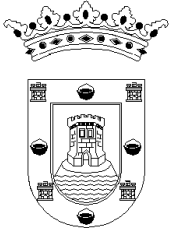
La Alcaldía a tal efecto solicitó informe de la Secretaria que señaló que al ser el contrato de duración de diez años era órgano competente para su aprobación el Pleno.

D. Carlos González indicó en este punto que entendía improcedente que se contestase en Pleno de forma distinta a como en otras instancias se le había informado, manifestando su disgusto a tal efecto.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejales la Alcaldía sometió el dictamen a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de Concejales/as que integran la Corporación: 21.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

Nº de Concejales/as presentes: 20

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales del Grupo Municipal del PP.

Votos en contra: 6 efectuado por los Srs/as Concejales del Grupo Municipal del PSOE.

Abstenciones: 3 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PRC e IU.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor, seis en contra y tres abstenciones ACORDO:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato privado de «CONCESION OCUPACION DOMINIO PUBLICO MEDIANTE INSTALACION DE QUIOSCO SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION DE MURIEDAS» a la empresa YERGOCAN S.L., por un canon anual de 2.111,12 €, IVA excluido, al que añadido el IVA por importe de 443,34 €, hace un canon anual total de 2.554,46 €, IVA incluido, y con un plazo de duración de la concesión de 10 años a contar desde la fecha de firma del contrato, conforme a la propuesta presentada y pliegos de condiciones aprobados, como autora de la única proposición presentada.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para proceder a la formalización del contrato, así como aquellos trámites que puedan surgir durante la vigencia del contrato.

**CUARTO.-** El contrato privado deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, proponiéndose el día 2 de diciembre como fecha de formalización del contrato.

Con carácter previo a la formalización del contrato, deberá abonar la parte proporcional del canon correspondiente al mes de diciembre de 2013, y los anuncios oficiales de licitación.

**QUINTO.-** Publicar la adjudicación de este contrato en la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

**SEXTO.-** Publicar la formalización de este contrato en el B.O.C. y en la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 154 del TRLCSP.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, al Servicio de Intervención, y al Concejales responsable del servicio, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo.

## **8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE RADIO CAMARGO EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. EXPTE SEC/405/2013**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25/04/2013 acordó aprobar con carácter inicial la extinción del Organismo Autónomo Radio Camargo, habiéndose sometido el citado expediente a información pública mediante anuncio inserto en el BOC nº 89 de 13 de mayo de 2013.

Segundo.- Que entre los acuerdos adoptados en relación con dicha extinción se encontraba el correspondiente a la apertura del expediente con destino a la integración del personal del extinto Organismo Autónomo en la plantilla municipal del Ayuntamiento.

Tercero.- Que a tal efecto, se considera necesario efectuar propuesta inicial por el Equipo de Gobierno para negociación de la misma con los representantes de los trabajadores, tanto del Organismo Autónomo como del Ayuntamiento, con posterior elevación de la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Cuarto.- Que la propuesta que se efectúa se concreta en la creación de un Plan de Empleo dirigido a la integración del personal del Organismo Autónomo Radio Camargo en la plantilla del Ayuntamiento de Camargo y que se concreta en las siguientes acciones que se desarrollan en la propuesta de resolución:

- a.- Integración de la plantilla de Radio Camargo en la estructura municipal.
- b.- Mantenimiento del Servicio con reducción de los efectivos de personal destinados al mismo con la finalidad de disminuir el coste y acomodar su actividad a la información municipal.
- c.- La integración del personal en los servicios municipales se efectuará en plazas de los servicios generales del Ayuntamiento para aquellos trabajadores que no se adscriban a funciones del servicio municipal de Radio Camargo.
- d.- No incremento de personal, por lo que el Plan de Empleo no implica la incorporación de nuevo personal en el computo global de la estructura municipal.
- e.- Limitación de acceso a los puestos de nueva creación. El Plan de Empleo limita la cobertura de las plazas que se transforman como consecuencia de la modificación de los puestos de Radio Camargo no adscritos al Servicio exclusivamente al personal proveniente del citado servicio.

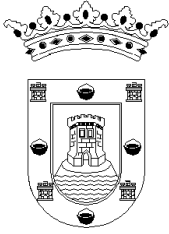
Quinta.- Que con carácter previo a la adopción del presente acuerdo se ha efectuado negociación con la representación Sindical de los trabajadores de Radio Camargo y del Ayuntamiento de Camargo.

Sexta.- Que sometida a debate la propuesta se efectuaron las siguientes intervenciones:

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, vino a señalar que en este punto se esta ante el Canal 9 de Camargo, con el mismo se certifica la muerte de la Radio municipal, pero si bien ve positivo la integración del personal en la plantilla no ve de igual forma el futuro del servicio de la Radio, a tal efectos traslado su consideración de que se dedica poco



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

personal al mismo y por tanto en caso de baja este quedaría cojo, no pareciéndole en ningún caso adecuado que la propuesta que se presenta sea la de que se cojan becarios, manifestando su temor de que el servicio se convierta, como parece que en alguna ocasión ha podido intentarse, en un apartado de propaganda sometido a presiones de los equipos de gobierno.

La Alcaldía manifestó su completa disconformidad con lo manifestado por el Sr Portavoz, solicitando que se recogiese en acta la insinuación de que el Equipo de Gobierno ha atacado la profesionalidad e independencia de Radio Camargo, manifestando que se reservaba su derecho al ejercicio de las acciones oportunas.

D. Jorge Crespo, por IU, manifestó su asombró cuando se sale a estas consideraciones pero no se contesta a la concurrencia o no de prevaricación, señalando el Alcalde que debía recordar que todos los expedientes que han ido al Pleno en materia de tasas, tanto en esta como en otras legislaturas, han contado con los informes favorables de los técnicos municipales, y negando categóricamente que se pudiese afirmar que se hubiese producido cualquier tipo de prevaricación.

D. Jorge Crespo reiteró que no ha afirmado que hubiera prevaricación sino que ha formulado una pregunta y lo que ha hecho es preguntar sobre si se sabía o no por cuanto a él solo le ha costado un año advertir la cuestión, en tal sentido señaló que cuando el señaló este punto en Comisión no se mostró excesiva sorpresa ante el mismo, finalizando su intervención indicando que lo que debe la Alcaldía es responderse con naturalidad a lo que se pregunta en este punto y en tal sentido manifestó su temor a que la Radio se pudiera utilizar como un medio de propagando acabando con la misma.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, indicó que a su Grupo le parece bien que se haya integrado el personal de Radio Camargo y que no se haya producido perdida de puestos de trabajo, señalando que a su Grupo le preocupa el tema de que se pierda independencia y que el servicio se convierta en un medio de propaganda del gobierno de turno.

Señaló el Sr Portavoz que la propuesta recoge destinar tres trabajadores al servicio, que en la actualidad se limitan a dos, y espera que se contemple este tema analizando las posibilidades de ampliaciones en caso de bajas, fuera del uso de becarios.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que su Grupo estaba de acuerdo en la forma, indicando que estas conversaciones ya estaban en marcha en fechas anteriores, en tal sentido indicó es una faceta que le corresponde al Equipo de Gobierno y espera que se desarrolle correctamente, no conociendo hasta el momento ninguna queja por lo que su Grupo va a aprobar la propuesta.

D<sup>a</sup> Carmen Solana, por el Equipo de Gobierno, vino a señalar que deseaba señalar, con el mayor respeto, que el Sr Portavoz de IU actúa como si el único demócrata de la Corporación fuera él, recalcando que todos los Concejales participan de la misma situación y lo único que difieren es en la forma de pensar ante los diversos asuntos que se plantean, y recordando que la rectitud es una característica personal.

Indicó, en lo que se refiere a Radio Camargo, que no se ha recibido quejas de los trabajadores respecto al Equipo de Gobierno en cuanto a lo insinuado por el Sr Portavoz de IU, considerando por tanto injusta la crítica realizada.

Incidió la Sra Teniente de Alcalde que otras radios funcionan con mucho menos personal, y a tal efecto puso determinados ejemplos, indicando que en Radio Camargo se encontraban adscritos seis trabajadores por lo que entendía que existía un sobredimensionamiento de la plantilla estimando que la actividad planteada era posible realizarla con tres trabajadores.

Reiteró que no conoce que se hayan efectuado presiones, ni antes ni ahora, señalando que si se conocen que las mismas se han efectuado lo que debe efectuarse es la denuncia de estas.

Finalizó su intervención la Sra Teniente de Alcalde justificando el motivo de la propuesta y de las medidas que contenidas en la misma, señalando que no solo no se ha recibido queja de los trabajadores, sino que incluso estos han manifestado en ocasiones la necesidad de avanzar en el expediente, haciendo hincapié en que espera que en todo caso espera que se siga trabajando en la misma línea.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejál la Alcaldía sometió el dictamen a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de Concejales/as que integran la Corporación: 21.

Nº de Concejales/as presentes: 20

Votos a favor: 19 efectuados por los Srs/as Concejales de los Grupos Municipales del PP, PSOE y PRC.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 efectuados por el Sr Concejál integrados en el Grupo de IU.

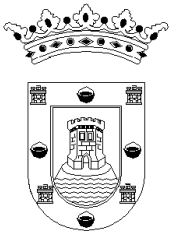
Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por diecinueve votos a favor, ninguno en contra y una abstención ACORDO:

Primero.- Aprobar el Plan de Empleo correspondiente a la extinción del Organismo Autónomo Radio Camargo e integración del personal en la plantilla municipal y que se concreta en el siguiente detalle:

Apartado A.- Aprobar la integración del Personal del Organismo Autónomo Radio Camargo en la plantilla del Ayuntamiento de Camargo, en razón de la extinción del mismo.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

A tal efecto el Ayuntamiento de Camargo se subroga en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del Organismo Autónomo Radio Camargo respecto de todo el personal de dicha Entidad, el cual mantendrá su antigüedad y se integrará en la plantilla municipal como personal laboral en los términos recogidos en este acuerdo, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Camargo”.

Apartado B.- Aprobar inicialmente la amortización de todas las plazas previstas en la plantilla de personal del Organismo Autónomo Radio Camargo al quedar extinguido dicho Organismo Público:

PLA ZA	Denomi nación	G RUPO	PERSONAL ADSCRITO	Situación/ Observaci ones
LF-2.-01	RC- Locutor	C	MORAL GONZALEZ JULIO	Cubierta en propiedad
LF-2-02	RC- Locutor	C	VEGA SAIZ, JUDIT	Cubierta en propiedad
LF-2-03	RC- Locutor	C	CALVO MARTINEZ, JOSE LUIS	Vacante/o ferta 2003
LF-2-04	RC- Locutor	C	GOMEZ SOTERO, M <sup>a</sup> ANGELES	Vacante/ Oferta 2003
LF-2-05	RC- Locutor	C	ORTIZ SOLAR, SONIA	Vacante/O ferta 2003
LF-3-01	RC- Técnico de Sonido	C	RIVAS HIERRO, JESUS	Vacante/O ferta 2003

Apartado C.- Proceder a la creación de los siguientes puestos de trabajo del Ayuntamiento de Camargo:

PI aza	Denomin ación puesto de trabajo	G RUPO	N IVEL	N º de Plazas	Situación/Obs ervaciones
LF- 350-01	Locutor.- Jefe/a Servicio	C	2	1	Cubierta en propiedad
LF- 350-02	Locutor	C	2	1	Vacante
LF- 350-03	Técnico de Sonido	C	2	1	Vacante

340-11	LF- rativo	Administ Tesorería	C	2 0	1	
340-10	LF- rativo	Administ Tesorería	C	2 0	1	Dos vacantes y una cubierta en propiedad.
340-12	LF- rativo	Administ Archivo	C	2 0	1	

Y cuyas características son las siguientes:

Pla za	Denominaci ón puesto de trabajo	G RUPO/ N IVEL	S.B /12	CO MP SALARIAL	PA GA EXT RA
350-01	LF- Jefe de Servicio	21	8.37 5.64	12.48 2,80 €	3.476 ,40 €
350-02	LF- Locutor	20	8.37 5.64	12.07 9,20 €	3.409 ,14 €
350-03	LF- Técnico de Sonido	20	8.37 5.64	12.07 9,20 €	3.409 ,14 €
340-10	LF- Administrat ivo Tesorería	20	8.37 5.64	12.07 9,20 €	3.409 ,14 €
340-11	LF- Administrat ivo Tesorería	20	8.37 5.64	12.07 9,20 €	3.409 ,14 €
340-12	LF- Administrat ivo Archivo	20	8.37 5.64	12.07 9,20 €	3.409 ,14 €

Las cantidades indicadas se verán incrementadas en la correspondiente antigüedad reconocida a los trabajadores.

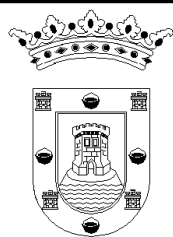
Apartado D.- Los complementos salariales percibidos por realización de Jornada Partida se seguirán percibiendo por aquellos trabajadores cuya jornada efectivamente prestada se desarrolle en dichas condiciones.

El complemento de productividad reconocido al Jefe del Servicio de Radio Camargo se mantendrá, en cuantía de 6.770,82 €/año, manteniendo con ello el mismo nivel retributivo que en el puesto de origen.

Apartado E.- Con destino a la cobertura de los puestos de trabajo anteriormente creados, se aprueba igualmente la creación de las siguientes plazas en la plantilla municipal:

Plaza	Grupo Profesional	Régimen	GRUPO TITULACION	Nº de Plazas
350-01	LF- Locutor	Personal Laboral	C	1
350-02	LF- Locutor	Personal Laboral	C	1
350-03	LF- Técnico de Sonido	Personal Laboral	C	1
	LF- Administrativo	Personal	C	1

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

340-10	LF-	Administrativo	Laboral Personal	C	1
340-11	LF-	Administrativo	Laboral Personal	C	1
340-12			Laboral		

Quedando en su virtud la plantilla del Ayuntamiento de Camargo fijada en el siguiente detalle:

## PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO 2013

### PERSONAL FUNCIONARIO

#### 1) HABILITACIÓN ESTATAL

SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
SECRETARÍA SUPERIOR	A1	1
INTERVENCIÓN- TESORERÍA SUPERIOR	A1	2
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	1

#### 2) ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
TÉCNICA	A1	4
ADMINISTRATIVA	C1	16
AUXILIAR	C2	8 (una a cubrir por p.i.)
SUBALTERNA	AP	3 (una a amortizar tras proc. Selectivo p.i.)

#### 3) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

##### A) SUBESCALA TÉCNICA

CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS
TÉCNICO SUPERIOR	A1	4
TÉCNICO MEDIO	A2	4
TÉCNICO AUXILIAR	C1	2

##### B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

##### B.1) CLASE POLICÍA

ESCALA	CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS
--------	-----------	-------	--------

EJECUTIVA	SARGENTO	C1	2
BÁSICA	CABO	C1	7
BÁSICA	POLICÍA	C1	27
<b>B.2) CLASE COMETIDOS ESPECIALES</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>PLAZAS</b>	
TÉCNICO AUXILIAR	C1	1	
<b>B.3) CLASE PERSONAL DE OFICIOS</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>PLAZAS</b>	
OFICIAL	C2	2	
OPERARIO	AP	1	

**PERSONAL LABORAL FIJO**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO CONVENIO</b>	<b>PLAZAS</b>
TÉCNICO SUPERIOR	A	7
TÉCNICO MEDIO	B	18
ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE	C	30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE	D	37
SUBALTERNOS	E	43

PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PÚBLICOS DETERMINADOS, SIN DOTACIÓN ECONÓMICA ESTABLE Y FINANCIADOS MEDIANTE CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS O EXTRAPRESUPUESTARIAS ANUALES CONSECUENCIA DE INGRESOS EXTERNOS DE CARÁCTER FINALISTA

<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO CONVENIO</b>	<b>PLAZAS</b>
TÉCNICO MEDIO	B	2
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	C	8

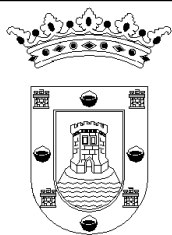
**PERSONAL EVENTUAL**

ASESOR DE PRENSA	1
SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	4
SECRETARIO ALCALDE	1

Apartado F.- Aprobar la integración del personal proveniente de Radio Camargo en los siguientes Grupos Profesionales:

<b>Grupo Profesional</b>	<b>Régimen</b>	<b>Nombre</b>
<b>Locutor</b>	<b>Personal Laboral</b>	<b>MORAL GONZALEZ, JULIO ORTIZ SOLAR, SONIA</b>
<b>Técnico de</b>	<b>Personal</b>	<b>RIVAS HIERRO,</b>

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

**Sonido**

**Administrativo**

**Laboral**

**Personal**

**JESUS**

**CALVO MARTINEZ,**

**JOSE LUIS**

**GOMEZ SOTERO,**

**M<sup>a</sup> ANGELES**

**VEGA SAIZ, JUDIT**

Apartado G.- Aprobar las siguientes adscripciones provisionales del personal integrado de Radio Camargo:

<b>Plaza</b>	<b>Denominación puesto de trabajo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Situación laboral</b>
350-01	<b>LF- redactor.-Jefe Servicio</b>	<b>MORAL del GONZALEZ, JULIO</b>	<b>Ocupada en propiedad</b>
350-02	<b>LF- redactor</b>	<b>ORTIZ SOLAR, SONIA</b>	<b>Indefinido no fijo.-Plaza vacante</b>
350-03	<b>LF- sonido</b>	<b>Técnico de RIVAS HIERRO, JESUS</b>	<b>Indefinido no fijo.- Plaza vacante</b>

Por la Alcaldía se procederá a la convocatoria de concurso con destino a la adscripción de la plaza en propiedad de Jefe del Servicio entre los trabajadores que ocupen la plaza en propiedad.

Apartado H.- La cobertura del resto de las plazas establecidas en el apartado C) de este acuerdo se cubrirán mediante concurso a efectuar exclusivamente entre el resto del personal de la extinta Radio Camargo a los que no se ha efectuado adjudicación de plaza en el Servicio Municipal de Radio Camargo, debiendo procederse por la Alcaldía a efectuar la oportuna convocatoria del concurso ahora aprobado, pudiendo la Alcaldía adscribir a las citadas plazas con carácter temporal hasta que se efectúe la resolución del concurso municipal.

Apartado I.- Aprobar con carácter inicial la R.P.T correspondientes a los puestos de trabajo recogidos en el apartado C) de este acuerdo.

Apartado J.- Al integrarse los trabajadores del extinto Organismo Autónomo Radio Camargo en la estructura municipal, se declara extinguida igualmente los órganos de representación de los trabajadores en dicho Organismo Autónomo.

Apartado K.- Aprobar la incoación de expediente correspondiente a la modificación sustancial de las condiciones de trabajo del personal de la extinta Radio Camargo y que se derivan del presente acuerdo, trasladando la misma a los interesados a los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores, y correspondiente a la Alcaldía la aprobación del mismo en los términos oportunos.

Segundo.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo en lo que se refiere a la creación de los puestos de trabajo, así como modificación de la plantilla presupuestaria municipal, al objeto de que por los interesados puedan presentarse cuantas alegaciones o consideraciones se estimen oportunas.

Tercero.- Por la Alcaldía, en los términos recogidos en el presente acuerdo, deberá procederse a la aprobación de las modificaciones de las Ofertas de Empleo Público afectadas por este acuerdo.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante el periodo de exposición pública del mismo.

Quinta.- Procédase a la tramitación de los expediente de acomodación de las determinaciones presupuestarias a las determinaciones contenidas en el presente acuerdo, sin que de las mismas pueda derivarse incremento global del Presupuesto consolidado.

## **9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "RADIO CAMARGO". EXPTE SEC/313/2012**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que en el ejercicio de sus atribuciones de autoorganización, el Ayuntamiento de Camargo procedió a la creación del Organismo Autónomo denominado "Radio Camargo", cuyo objeto es la gestión de la emisora municipal.

Segundo.- Que tras la tramitación del oportuno expediente administrativo, y en razón de los motivos recogidos en el mismo, el Ayuntamiento de Camargo, en sesión de fecha 25 de abril de 2013 acordó aprobar con carácter inicial el expediente de extinción del Organismo Autónomo Local Radio Camargo.

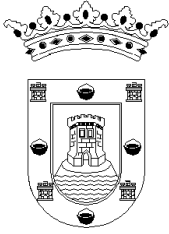
Tercero.-Que expuesto al público el citado expediente mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC nº 89 de 13 de mayo de 2013, no se ha presentado al mismo alegación o sugerencia alguna.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de Abril de 2013 ha tramitado expediente con destino a la integración del personal de Radio Camargo en la plantilla general del Ayuntamiento de Camargo, mediante el cual se aprueba el Plan de Empleo procediendo a la recolocación en otros servicios municipales de los trabajadores que se han estiman no son precisos para la gestión del servicio de "Radio Camargo"

No solicitándose la palabra por ningún Concejala Alcaldía sometió el dictamen a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

Nº de Concejales/as que integran la Corporación: 21.

Nº de Concejales/as presentes: 20

Votos a favor: 19 efectuados por los Srs/as Concejales de los Grupos Municipales del PP, PSOE y PRC.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 efectuados por el Sr Concejales integrados en el Grupo de IU.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por diecinueve votos a favor, ninguno en contra y una abstención ACORDO:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la extinción del Organismo Autónomo Local Radio Camargo.

Segundo.- Como consecuencia de la extinción del Organismo Autónomo las funciones atribuidas al mismo se integrarán en la estructura general del Ayuntamiento gestionándose dicho servicio de forma directa, sin órgano especial, adscribiendo al mismo el personal que se recoge en el expediente por el que se aprueba el Plan de Empleo para la extinción del Organismo Autónomo "Radio Camargo".

## **10.- DAR CUENTA DE TRANSMISIÓN EXPEDIENTE CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMARGO). EXPTE CON/90/2013**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

PRIMERO.- Que el contrato administrativo de «Gestión del servicio público de Abastecimiento de agua de este término municipal» (expediente nº 346/1990), fue adjudicado por acuerdo plenario de fecha 21 de enero de 1991 a la empresa Aguas del Norte, S.A. (ANSA), formalizándose el contrato en escritura pública con fecha 2 de marzo de 1991. La duración del contrato conforme a la escritura pública de formalización y pliego de cláusulas administrativas del concurso, comenzaba el día 21 de enero de 1991 y tendría una duración de cinco años prorrogables por iguales periodos salvo denuncia de cualquiera de las partes con un año de antelación a la finalización del contrato o cualquiera de sus prorrogas.

SEGUNDO.- Que el mismo fue prorrogado el contrato por acuerdo expreso de Pleno de la Corporación, con fechas 15 de enero de 1995, 14 de octubre de 1999 y 15 de julio de 2005, hasta el día 21 de enero de 2011.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo plenario de fecha 15 de julio de 2005 se acordó fijar como fecha límite de duración total del contrato la de veinticinco años.

CUARTO.- Que por Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2010, se acordó prorrogar el contrato por 5 años más, a contar desde el día 21 de enero de 2011 y hasta el día 21 de enero de 2016, en que finalizará definitivamente el contrato, formalizándose en documento administrativo el día 18 de agosto de 2010 y estando pendiente de formalizar en escritura pública.

QUINTO.- Que con fecha 30/12/2010 se dio cuenta, previa comunicación por la empresa Aquagest, de la fusión por absorción de la empresa ANSA S.A. en la Empresa AQUAGEST Promoción Técnica y Financiera de abastecimientos de Agua S.A, al Pleno de la Corporación, como órgano de contratación, subrogándose por tanto en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de abastecimiento domiciliario de agua potable en el término municipal de Camargo.

SEXTO.- Que con fecha 28/10/2013 se ha presentado escrito por AQUAGEST SA de reestructuración societaria, en los términos que se contienen en el escrito presentado e incorporado al expediente.

Por todo lo cual, vistos los informes oportunos emitidos en el expediente y en consecuencia de todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO.- Toma conocimiento del proceso de reestructuración societaria de Aquagest Promoción Técnica y financiera de Abastecimiento de Agua SAU, y la escisión total de la misma, transmitiéndose a Aquadom Concesiones Ibérica SLU la unidad económica consistente en la gestión de la cartera financiera integrada por la totalidad de las acciones de su titularidad representativas del capital social de Aquagest Extremadura SA y a cinco sociedades Anónimas que se constituyen como consecuencia de la escisión, y de la que AQUADOM es Accionista único, asumiendo el negocio relacionado con el ciclo integral del Agua de la Zona norte, y por tanto, la concesión del servicio de aguas del Ayuntamiento de Camargo, la sociedad AQUARBE S.A.U., subrogándose por tanto en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de abastecimiento domiciliario de agua potable en el término municipal de Camargo.

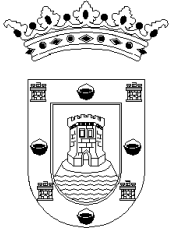
SEGUNDO.- Toma igualmente conocimiento de la procedencia, previos los informes oportunos, a la devolución de la garantía definitiva presentada por Aquagest S.A. y requerir a la nueva empresa AQUARBE S.A.U. a que constituya nueva garantía definitiva por el importe constituido por la anterior.

### **11º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE**

Por la Alcaldía se dio cuenta de las Resoluciones emitidas por la misma y efectuadas desde la última sesión ordinaria, copia de las cuales se encontraban incorporadas a la documentación correspondiente a la presente sesión.

El Pleno se dio por enterado.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

Tras la presente dación de cuenta la Alcaldía, siendo las 21,00 horas, acordó la suspensión del Pleno del Ayuntamiento para descanso de los Srs/as Concejales, reiniciándose la sesión a las 21,18 horas, no reincorporándose a la presente sesión D<sup>a</sup> Jennifer Gómez Segura.

## 12º.- MOCIONES

Por la Alcaldía se dio cuenta de este punto preguntando a los Grupos Municipales si deseaban presentar alguna moción para, tras su previa inclusión en el orden del día tras declaración de urgencia, si así procediese, tratar y debatir las mismas.

Indicó el Sr Portavoz del Grupo Municipal de IU que deseaba presentar dos mociones , señalando el Sr Portavoz del Grupo Municipal PRC que presentaba tres y el Sr Portavoz del Grupo Municipal del PSOE que presentaba a la consideración del Pleno de la Corporación una moción igualmente, procediendo a continuación la Alcaldía a la apertura de la tramitación de la declaración de urgencia de las mociones, sometiendo en primer lugar a votación la inclusión en el orden del día , para pasar a continuación al debate y votación de estas, si así procediese.

### **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU INSTANDO A LOS BANCOS A PAGAR LOS GASTOS DE COMUNIDAD DE LAS VIVIENDAS QUE POSEAN.**

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, tras señalar que entendía mas procedente que las propuestas que efectúan los Grupos se deberían incluir directamente en el Orden del Día y no como mociones para su aprobación mediante urgencia, vino a indicar que la justificación de la moción que presenta en este momento es debida a que en la actualidad los Bancos son los mayores morosos de las Comunidades de Vecinos y por tanto entendía preciso que se instase a estos a que cumpliesen sus obligaciones, adoptando el Ayuntamiento en tal sentido una postura de colaboración con dichas comunidades frente a los incumplimientos en los que los Bancos vienen incurriendo.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 8 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU

Votos en contra:0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Total votos emitidos: 19

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

### **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GENERO**

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, vino a indicar que la justificación de la moción que presenta es la de propiciar la adopción de medidas concretas en la lucha contra la violencia de genero, promoviendo el destino de recursos en una línea de actuación encaminada a avanzar en la radicación de esta lacra y considerando que en todo caso tal iniciativa no debe tener en ningún caso carácter partidista.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 8 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU

Votos en contra:0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Total votos emitidos: 19

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

### **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PRC RELATIVO A LA CREACION DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO.**

D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, vino a indicar que la justificación de la moción que presenta se encuentra en la importancia que el servicio de limpieza tiene en la calidad de vida de todas las personas que viven o visitan Camargo, así como en la necesidad de llevar a cabo un seguimiento de la limpieza del municipio, que acredite que se cumplen los parámetros de limpieza fijados para la empresa concesionaria del servicio, control que, a su juicio, debe contar con la participación ciudadana en su desarrollo.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

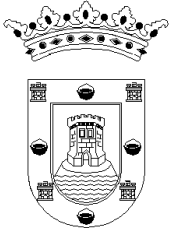
Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 8 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU

Votos en contra:0

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Total votos emitidos: 19

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

## **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PRC RELATIVO CREACION DE UN AREA DE SERVICIO O ACOGIDA DE AUTOCARAVANAS EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO**

D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, vino a indicar que la justificación de la moción que presenta es la necesidad de atender a la demanda existente en cuanto a la creación de un espacio para las autocaravanas y la posibilidad de efectuar actuaciones en tal sentido a través de la creación de un taller de empleo o de una figura semejante.

La Alcaldía Presidencia indicó que en este tema coinciden la propuesta del Equipo de Gobierno y del Grupo Municipal del PRC, a tal efecto señaló que, si bien no es un tema urgente, se podría buscar una postura común, indicando que no consideraba factible realizar la actuación a través de un Taller de Empleo, por cuanto las últimas convocatorias no permiten el destino de los mismos a actuaciones de construcción, sin perjuicio de lo cual existían alternativas que podían analizarse para la creación de las áreas de servicios.

D. Gonzalo Rodeño señaló su conformidad con la propuesta entendiendo que la actuación puede realizarse a través de cualquier medio que lo posibilite y en tal sentido sea estudiado en Comisión Informativa.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 19 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP, PSOE, PRC e IU

Votos en contra:0

Abstenciones: 0

Total votos emitidos: 19

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobar declaración de urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal del PRC relativo a la creación de un área de servicio o acogida de autocaravanas en el municipio de Camargo, así como su inclusión en el orden del día para su debate y votación por la Corporación Municipal.

Abierto el turno de intervenciones D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, vino a indicar que si bien ciertamente no es una actuación de urgencia inmediata su Grupo quería recordar la conveniencia de que se empiece a trabajar sobre el mismo y pueda disponerse de este espacio a ser posible antes del verano.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que ciertamente iniciativas en este sentido se venían gestando en la legislatura anterior, recordando a tal efecto una concentración de caravanas, habiéndose empezado a estudiar una ubicación posible para las mismas, partiendo del carácter municipal de los terrenos a los que se debió unir otros condicionantes, por tanto reiteró su Grupo se encuentra conforme con la propuesta y abierto a que sea tratado en Comisión Informativa.

La Alcaldía, por tanto, sometió la moción a votación, con la modificación introducida en relación a la retirada de la indicación de la realización de la misma a través de un Taller de Empleo.

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, considerando que:

Camargo se encuentra en una situación geoestratégica envidiable, en la entrada de la capital de la Comunidad, formando parte de su área metropolitana. Esto, junto a ser uno de los puntos principales de paso (Camino del Norte) del Camino de Santiago, hace que nuestro municipio tenga un importante potencial turístico y que muchos turistas de otros países europeos y de otras regiones puedan visitarnos. Entre estos turistas se encuentra un colectivo que, en ocasiones, queda olvidado en sus necesidades: los usuarios de autocaravanas.

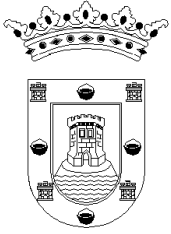
El constante crecimiento que ha experimentado en los últimos años el movimiento autocaravanista en España y la falta de regulación específica de algunos aspectos relacionados con esta actividad, motivaron, en su momento, la redacción de la instrucción 08/V-74 del Ministerio del Interior que tomaba las medidas necesarias para apoyar el desarrollo de esta práctica y regular el uso de las autocaravanas.

Aunque los autocaravanistas pueden aparcar según la Dirección General de Tráfico en cualquier lugar gracias al permiso de circulación de su vehículo, tienen necesidad de tener enganches de luz, agua y salidas de aguas grises y negras. Es por esto que en muchas ciudades se han establecido áreas de servicio o de acogida de autocaravanas.

Estas áreas son instalaciones especialmente concebidas para dar servicio o acogida a las autocaravanas facilitando una serie de servicios necesarios para estos vehículos, fundamentalmente: estacionamiento, suministro de agua potable y lugar para el vaciado de depósitos.

A diferencia de los campamentos de turismo, las áreas de servicio o acogida proporcionan el espacio físico estrictamente necesario para estacionar el vehículo y pueden ser de titularidad pública o privada.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

La Comunidad de Cantabria cuenta con áreas de este tipo en Cabarceno, Comillas, Gornazo, Hazas de Cesto, Lierganes, Cabuerniga y Brañavieja que están teniendo una gran acogida entre los propietarios de estos vehículos y han producido un aumento en la recepción de turistas, caso que sería mucho más importante en Camargo teniendo en cuenta que es un municipio que forma parte del Camino de Santiago y se encuentra a un paso de la capital.

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, tras votación, por unanimidad acordó:

1. - Crear un área de servicio o acogida de autocaravanas en el municipio de Camargo.
- 2.- Realizar las obras correspondientes con los medios que el Equipo de Gobierno considere oportuno.

## **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PRC RELATIVO AL RECHAZO AL ANTEPROYECTO DE LA LEY DEL SECTOR ELECTRICO APROBADA POR EL GOBIERNO.**

D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, vino a indicar que la justificación de la moción que presenta se encuentra en que el proyecto presentado por el Gobierno supone la implementación al Ayuntamiento de una subida del precio de la electricidad, y en igual sentido para los ciudadanos, lo que afectará a la actividad industrial de Camargo considerando inadecuado plantear que el déficit de las eléctricas sea debido a las energías renovables.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 8 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU

Votos en contra:0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Total votos emitidos: 19

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

## **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.**

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, vino a indicar que la justificación de la moción se encuentra en la necesidad de profundizar en la lucha contra la violencia de genero, que en la actualidad se ve perjudicada por los recortes presupuestarias, los cuales si bien afectan a todos en particular lo hace a los mas débiles y entre este colectivo se encuentra el de las mujeres maltratadas, en este sentido, señalo el Sr Portavoz, el Gobierno no esta actuando adecuadamente, ya que ha introducido un recorte del 28% en las actuaciones contra la violencia de genera.

Señaló el Sr Portavoz que si bien entiende que este es un tema igualmente parlamentario y de carácter nacional el hecho de que el número de mujeres asesinadas en los últimos diez años ascienda a mas de 700 debe producir que toda la sociedad sea mas sensible y se adopten las medidas oportunas, por lo que la moción pide que el Gobierno realice una actuación real de coordinación y de forma continuada.

La Alcaldía señaló que, como había reiterado en otras ocasiones, este tipo de propuestas son mas propias de las Cortes Generales que del Ayuntamiento, siendo esa y no esta la sede adecuada y en la que tanto el PSOE como el PP o IU disponen de representantes.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 8 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU

Votos en contra:0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Total votos emitidos: 19

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

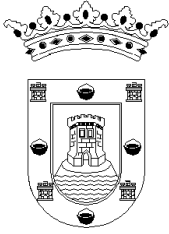
### **13º RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, en relación con el incendio ocurrido en Cros solicitó de la Alcaldía que se le entregase por escrito informe del Servicio de Protección Civil en relación con las actuaciones realizadas, dada la polémica que ha surgido últimamente, en este sentido señaló que si bien ha solicitado informe en la misma dirección estos no le han sido facilitados.

La Alcaldía indicó que no existía inconveniente en que el Sr Portavoz se reúna con la Agrupación de Protección Civil y pida la documentación que considere oportuna, señalando que la citada Agrupación dispone de funcionamiento autónomo del Ayuntamiento.



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, efectuó los siguientes ruegos y preguntas a la Alcaldía:

## RUEGOS:

1º.- Sr. Alcalde, atendiendo a las múltiples peticiones que a este grupo le han hecho tanto propietarios como usuarios de negocios ubicados en el Polígono de Raos, rogamos se plantee el establecimiento de una línea de autobús que cubra las necesidades de estos usuarios desde el municipio hasta dicho polígono.

2º.- Siendo la Plaza de los Pueblos una de las entradas principales de nuestro municipio, es la cara y el espejo por el que nos van a medir todos aquellos que llegan a nuestro Valle. Haciéndonos eco de varias quejas y malestares de vecinos del pueblo, rogamos al Sr. Alcalde se proceda a la reparación y acondicionamiento de todas aquellas partes que están en completo estado de deterioro.

## PREGUNTAS

1º.- Sr. Alcalde, ¿cual esta siendo el destino de los módulos retirados de la zona de Alday tras el realojo de las familias que los habitan? ¿Se están almacenando, reciclando...?

2º.- Sr. Alcalde, ¿en que estado se encuentra la tramitación del expediente con destino a la retransmisión de los Plenos Municipales a través de la Web y de Radio Camargo, cuya aprobación se aprobó a propuesta de este grupo en enero de este año?

Por la Alcaldía se indicó que en lo que se refiere al ruego sobre la línea de autobuses al Polígono de Raos ya había trasladado una petición a la Dirección General de Transportes y en este mismo sentido se reiterará.

En lo que se refiere al ruego realizado en relación a la Plaza de los Pueblos indicó que por el Ministerio de Fomento se está realizando un estudio en relación con la misma, particularmente, en lo que afecta a la seguridad, y en este sentido espera que se pueda actuar sobre la misma.

Señaló igualmente que el resto de las preguntas formuladas por el Grupo del PRC se contestarán por escrito, indicando que en todo caso avanzaba que en cuanto a los módulos de Alday estos han sido achatarrados y en lo que se refiere a la retransmisión de los Plenos requerirá información de los servicios de informática si bien estos ya le habían señalado que tenían alguna dificultad en la implantación de la propuesta.

D<sup>a</sup> Teresa Fernández, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que en el último Pleno formuló una pregunta en relación con la falta de funcionamiento de la filmoteca sobre la que no ha recibido respuesta hasta la fecha, por lo que reitera la misma.

La Alcaldía indicó que los problemas surgidos son debidos a la necesidad de la adquisición de una nueva máquina de cine, por cuanto el formato digital ha desaparecido, a tal efecto, señaló, nos encontramos en periodo de selección de ofertas, y una vez adquirido formalmente se pondrá la misma en funcionamiento.

Igualmente D<sup>a</sup> Teresa Fernández, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que ya en el último Pleno la Alcaldía había informado de un incidente en relación con el funcionamiento de la empresa HERA TRATE S.A, en este sentido, señaló, igualmente la semana pasada parece haberse producido algún otro tipo de incidente y si bien la empresa se anuncia como gestora de residuos no peligrosos la ficha del SIACAN o la disponible en el Ministerio de Agricultura señala que efectúa tratamiento de residuos peligrosos, a tal efecto, indicó, existen quejas de vecinos sobre posible contaminación, por lo que solicitaba se informase sobre la situación de la empresa.

La Alcaldía indicó que se ha efectuado una revisión de la situación de la empresa por los Técnicos Municipales y se ha señalado que disponen de la licencia correcta, a tal efecto, informó la Alcaldía, ha habido igualmente una inspección del SERPRONA y de la Policía Local, en ambos casos se ha descartado la toxicidad señalando la Alcaldía que las emisiones producidas son llamativas pero no tóxicas.

D<sup>a</sup> Teresa Fernández preguntó, en relación con la antena de telefonía móvil sita en el hotel M<sup>a</sup> Mercedes, en Muriedas, refiriendo a tal efecto a los diversos acuerdos obrantes en el expediente y entre los que se encontraba el de desmantelamiento de la instalación, señaló a tal efecto que una reciente sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo resolvía a favor de la retirada, en todo caso manifestó, parece que la ejecución subsidiaria realizada por el Ayuntamiento se ha limitado a la clausura de la actividad pero no a la retirada de la antena, solicitando que se informe por la Alcaldía en relación con el estado del expediente y el motivo de la cláusula y no retirada de la instalación.

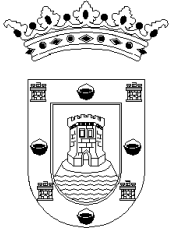
La Alcaldía indicó que el Ayuntamiento ha procedido a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, procediendo a la clausura de la instalación, la cual no se encuentra en funcionamiento en la actualidad, señalando que en estos momentos se está tramitando el Plan de instalación de telefonía móvil en el que se contempla la citada antena.

D. José Salmón, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que en un Pleno anterior solicitó se instalase un paso de cebra entre Igollo y Herrera, no habiéndose contestado hasta la fecha, por lo que solicitaba se le notificase si va a realizarse el mismo o no.

Igualmente D. José Salmón señaló que es conocedor de que en la campa de Emilio Bolado se está produciendo un vertido de escombros, en tal sentido preguntó a la Alcaldía si era conocedor de tal situación y actividad señalando que la misma produce evidente perjuicios en particular en los días de lluvia con arrastres etc.

La Alcaldía señaló que tomaría en cuenta el ruego y se analizará si es de exclusiva competencia de Camargo, señalando en cuanto a la segunda cuestión que el Servicio de

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4P4W464R4M0E4U640IW7

SECXI3KP

VACIO

04-12-13 11:22

Urbanismo esta controlando todas las actividades, no solo la indicada en el ejercicio de sus funciones.

No habiendo mas asuntos que tratar, por la Alcaldía se levantó la sesión siendo las 21,53 horas del día 2 de diciembre de 2013, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.